

**APLICACIÓN PRÁCTICA DE TEMAS DE
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA EN EMPRESAS EN EL
ÁMBITO DE LA OFERTA PÚBLICA
N° 2-2020**

**COMISIÓN DE ACTUACIÓN PROFESIONAL EN EMPRESAS QUE
PARTICIPAN EN LA OFERTA PÚBLICA
- RESUMEN DE REUNIÓN CONJUNTA CON CNV –**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020

1. ASPECTOS ANALIZADOS

1.1. *El nuevo informe de auditoría y las cuestiones clave de auditoría*

Los contadores que lleven a cabo auditorías de estados financieros correspondientes a ejercicios con cierres posteriores al 15 de diciembre de 2020 emitirán sus informes bajo un nuevo formato. Así lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) nuevas y revisadas relacionadas con los contenidos del informe del auditor, las que entrarán en vigencia en forma obligatoria en nuestro país a partir de la mencionada fecha, de acuerdo con lo establecido en la “Circular de Adopción de Pronunciamientos del IAASB¹ y del IESBA² de IFAC³” N° 4.

Tengamos presente que las NIA deben aplicarse en las auditorías de estados financieros que obligatoriamente sean preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como ocurre actualmente con los estados financieros de entidades que cotizan públicamente sus títulos de capital o de deuda de conformidad con lo requerido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Las NIA son de aplicación optativa en las auditorías de los estados financieros que voluntariamente sean emitidos de acuerdo con NIIF, o sean preparados siguiendo las normas contables profesionales argentinas u otro marco de información contable.

El propósito de este documento es (i) presentar resumidamente los principales cambios que se pondrán de manifiesto en los nuevos informes de auditoría que se emitirán próximamente, (ii) describir qué son las denominadas “Cuestiones clave de auditoría” (KAMs, por su sigla en inglés “Key Audit Matters”) que deberán comunicar los auditores y, dado lo particular de esta nueva sección que se incorporará en los informes de auditoría, (iii) plantear algunas preguntas y respuestas frecuentes que estimamos pueden ser de utilidad, tanto para los profesionales, como para las entidades emisoras, los organismos de control y los usuarios en general de la información financiera. Como complemento de esta publicación, se presenta un modelo de informe de auditoría bajo estas normas nuevas que se encuentra disponible en el sitio web del CPCECABA en la sección “Modelos de Informes”⁴.

1.2. *El nuevo informe de auditoría*

Los principales cambios que presentará el nuevo informe de auditoría, en línea con lo dispuesto por la NIA 700 revisada, son resumidamente los siguientes:

- La sección de “**Opinión**” (con el agregado que corresponda, en los casos en que la opinión sea modificada) se presentará en primer lugar, seguida de la sección “**Fundamentos de la opinión**” (con el agregado que corresponda, en los casos en que la opinión sea modificada).
- El párrafo “**Fundamentos de la opinión**” se incluirá en todos los informes de auditoría, aún cuando la opinión sea favorable. Las demás secciones del informe se

¹ IAASB: International Auditing and Assurance Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento).

² IESBA: International Ethics Standards Board for Accountants (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores).

³ IFAC: International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores).

⁴ <https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/modelos-de-informes>

pueden presentar siguiendo el orden que el auditor mejor considere en función de los contenidos a comunicar en cada una de ellas.

- Se mejora la información sobre **empresa en funcionamiento**:
- ✓ Se describen las responsabilidades de la dirección y del auditor con respecto a este principio.
- ✓ Se abre una nueva sección dentro del informe en caso de que existan dudas sustanciales sobre la continuidad de las operaciones de la entidad en el futuro previsible, esto es - al menos - doce meses a partir de la fecha de cierre de ejercicio, tal como indica la NIA 570. Esta situación – de presentarse - se incluye actualmente dentro de la sección “Párrafos de énfasis”. En el nuevo informe del auditor, se comunicará en una sección separada que lleva por título “Incertidumbre importante relacionada con la empresa en funcionamiento”.
- ✓ Se requiere que el auditor cuestione críticamente ciertas revelaciones, cuando se identifican hechos o condiciones que planteen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento.
- Se incluye una manifestación afirmativa sobre la **independencia** del auditor y el cumplimiento de **responsabilidades éticas**, indicando la jurisdicción de origen de esos requerimientos.
- Se describen en forma más detallada las **responsabilidades del auditor** y las características clave de una auditoría, las que pueden mencionarse (i) en el cuerpo del informe de auditoría, (ii) en un anexo al informe, anexo al cual se hará referencia en el informe o (iii) mediante una referencia específica en el informe a la ubicación de dicha descripción en la página web de una autoridad competente (en Argentina, podría ser la FACPCE que - por el momento - no cuenta con esta descripción en su sitio web).
- Se incluye una nueva sección sobre **otra información**, distinta de los estados financieros auditados y del informe del auditor, pero que se presenta acompañándolos. Esa otra información típicamente incluirá la Memoria (incluyendo el Informe sobre el Código de Gobierno Societario), la Reseña informativa, la información adicional a las notas de los estados financieros requerida por disposiciones de la CNV, entre otra información. El auditor manifestará que su opinión no cubre la otra información, y que su responsabilidad es leerla y considerar e informar – en lo que es materia de su competencia - si existe una incongruencia significativa entre ella y los estados financieros o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Esta sección no se incluye en los informes en que el auditor se haya abstenido de opinar sobre los estados financieros.
- Se incorpora una nueva sección para comunicar las **cuestiones clave de la auditoría**, sección que es obligatoria en el caso de auditorías de estados financieros con fines generales de entidades que cotizan públicamente sus acciones u obligaciones negociables. Esta sección no se incluye en los informes en que el auditor se haya abstenido de opinar sobre los estados financieros.
- Se mantiene el capítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”, pero las referencias a la información que acompaña los estados financieros pero que no son parte de ellos (por ejemplo: la Reseña informativa o la

información adicional a las notas de los estados financieros) se trasladan a la sección “Otra información” del capítulo “*Informe sobre la auditoría de los estados financieros*”.

Esta misma estructura de informe (sin la inclusión de las KAMs) es la que plantea el reciente Proyecto de Resolución Técnica N° 43 de la FACPCE⁵ – actualmente en período de consulta – para todos los informes de auditoría bajo normas locales que en un futuro se emitan en nuestro país.

1.3. *Las cuestiones clave de auditoría*

Las KAMs son aquellos asuntos que, en el juicio profesional del auditor, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Se seleccionan de aquellas cuestiones que fueron comunicadas a los encargados del gobierno de la entidad. Están específicamente tratadas en la NIA 701 y el auditor las comunicará en una sección especial de su informe que lleva por título “Cuestiones clave de auditoría”.

El proceso para determinar qué KAMs comunicará un auditor en su informe es una cuestión de juicio profesional, que se llevará a cabo siguiendo estos pasos:

Paso 1 — Cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno

El punto de partida en la determinación de las KAMs son las **cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno** (al Directorio y/o al Comité de Auditoría u órgano equivalente, según se trate) de la entidad cuyos estados financieros son objeto de la auditoría.

Paso 2 — Cuestiones que requieren de una atención significativa del auditor

A partir de las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno mencionadas en el Paso 1, el auditor determinará un número más pequeño de cuestiones que le requirieron una atención significativa al realizar su auditoría. Al hacer esta determinación, se considerarán:

- Las áreas de riesgo significativo o los riesgos de error significativo evaluados como más altos.
- Los juicios significativos del auditor relacionados con las áreas de los estados financieros que involucraron un juicio significativo de la dirección, incluyendo las estimaciones contables que han sido identificadas como de alta incertidumbre en la estimación.
- El efecto en la auditoría de transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el ejercicio (por ejemplo: una combinación de negocios; la discontinuación de un segmento de operaciones; el inicio de un litigio o la emisión de nuevas normas o regulaciones que impactan significativamente en la entidad; etcétera).

Las consideraciones de arriba no pretenden incluir todas las cuestiones, ya que puede haber otras cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno que requieren de una atención significativa por parte del auditor. Por ejemplo: la implementación de un nuevo sistema contable que haya impactado en su estrategia general de auditoría puede ser un área de atención significativa del auditor en el ejercicio.

⁵ FACPCE: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Las consideraciones también pueden estar interrelacionadas (por ejemplo, un área de los estados financieros identificada como de alta incertidumbre en la estimación también puede ser identificado como un riesgo significativo). La aplicabilidad de más de una consideración sobre una cuestión en particular comunicada a los encargados del gobierno puede incrementar la probabilidad de identificar esa cuestión como KAM.

Paso 3 — Cuestiones de la mayor importancia

De las cuestiones identificadas en el Paso 2, el auditor determinará cuáles fueron de la mayor importancia en su auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Dichas cuestiones son KAMs. Es esperable que el auditor identifique al menos una KAM para comunicar en su informe.

Las cuestiones que requirieron de una atención significativa del auditor también pueden haber dado lugar a más interacciones significativas con los encargados del gobierno de la entidad. El alcance, la frecuencia y la solidez de la comunicación sobre esas cuestiones con los encargados del gobierno con frecuencia proporcionan un indicio de cuáles han sido de la mayor importancia en la auditoría.

Otras consideraciones que pueden ser relevantes al determinar las cuestiones de la mayor importancia incluyen:

- La importancia que tiene la cuestión para la comprensión de los estados financieros en su conjunto por los usuarios a quienes se destinan, en particular, su importancia relativa con respecto a los estados financieros.
- La naturaleza de la política contable relativa a la cuestión o a la complejidad o subjetividad involucradas en la selección de una política apropiada por parte de la dirección en comparación con otras entidades de su sector.
- La naturaleza y la importancia relativa, cuantitativa o cualitativa, de las incorrecciones corregidas y de las incorrecciones acumuladas no corregidas - debidas a fraude o error - relacionadas con la cuestión, en su caso.
- La naturaleza y el alcance del esfuerzo de auditoría necesarios para tratar la cuestión, incluyendo:
 - El grado de habilidades o conocimientos especializados necesarios, en su caso, para aplicar los procedimientos de auditoría para tratar la cuestión o para evaluar los resultados de esos procedimientos.
 - La naturaleza de las consultas a personas ajenas al equipo del compromiso en relación con esa cuestión.
- La naturaleza y la gravedad de las dificultades para la aplicación de los procedimientos de auditoría, la evaluación de los resultados de esos procedimientos y la obtención de la evidencia relevante y confiable en la cual basar la opinión del auditor, en particular a medida que los juicios del auditor se vuelven más subjetivos.
- La gravedad de cualquier deficiencia de control identificada relacionada con la cuestión.
- Si la cuestión implicó varias consideraciones de auditoría distintas pero relacionadas

entre ellas. Por ejemplo: los contratos a largo plazo puede requerir atención significativa del auditor con respecto al reconocimiento de ingresos, litigios u otras contingencias y pueden afectar a otras estimaciones contables.

1.4. *Preguntas y respuestas frecuentes*

¿Qué cuestiones se han comunicado más frecuentemente como KAMs?

Las principales cuestiones que se han comunicado como KAMs en informes de auditoría presentados bajo NIA en otros países en que ya se ha venido aplicando la NIA 701, han sido los siguientes:

- Determinación del valor llave en combinaciones de negocio y evaluación de su recuperabilidad
- Valuación de instrumentos financieros a valor razonable
- Efecto de nuevas normas contables complejas
- Valuación de beneficios de pensión
- Reconocimiento de ingresos (especialmente cuando se trata de cuestiones complejas o que requieran juicios significativos)
- Arrendamientos
- Empresa en funcionamiento (salvo que exista una incertidumbre importante y esta cuestión deba comunicarse en una sección separada del informe).
- Adquisición y disposición de actividades operativas
- Impuesto a las ganancias diferido y corriente y evaluación del recupero de activos fiscales diferidos
- Valuación y deterioro de propiedades, planta y equipo, y de activos intangibles
- Valuación de inventarios
- Valuación de propiedades de inversión a valor razonable
- Reclamos y litigios
- Ambiente de tecnología de la información y deficiencias de control interno por el impacto que puedan tener en los saldos de las cuentas contables

¿En qué casos deben comunicarse KAMs obligatoriamente?

De acuerdo con la NIA 701, la comunicación de las KAMs es obligatoria para las auditorías de estados financieros de propósitos generales de entidades que coticen públicamente acciones u obligaciones negociables.

Si bien las leyes, las regulaciones o las normas de auditoría nacionales podrían requerir la comunicación de KAMs en el caso de auditorías de estados financieros de otras entidades, tal obligación no existe actualmente en Argentina.

Si una entidad deja de ser pública con posterioridad a la fecha de cierre de ejercicio, ¿deben comunicarse KAMs?

El requerimiento para comunicar KAMs se basa en el estatus de una entidad (si cotiza o no) a la fecha del informe de auditoría y no a la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden los estados financieros auditados.

Por lo tanto, si una entidad pasa a ser pública después de la fecha de cierre de ejercicio, el auditor de esos estados financieros debe comunicar KAMs en su informe.

Del mismo modo, si una entidad dejó de cotizar después de la fecha de cierre de ejercicio, el informe del auditor de esos estados financieros no debe incluir KAMs, aunque la entidad podría voluntariamente solicitar al auditor que lo haga o el auditor podría decidir hacerlo.

¿En qué tipo de encargos se requiere que el auditor comunique KAMs?

Un auditor comunicará KAMs en los siguientes encargos:

Encargo	Norma relevante	Aplicación de NIA 701 (Revisada)
Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general	NIA 700 (Revisada)	Aplica a todas las auditorías de entidades públicas y otras entidades cuando el auditor decida, o sea requerido por las leyes o regulaciones, reportar KAMs.
Auditoría de un conjunto completo de estados financieros preparados de acuerdo con un marco de propósito especial	NIA 800 (Revisada)	Aplica cuando las leyes o regulaciones requieran la comunicación de KAMs en el informe del auditor sobre los estados financieros de propósito especial (no es el caso en Argentina), o el auditor así lo decida. Cuando se comunican KAMs, la NIA 701 aplica completamente.
Auditoría de estados financieros individuales o elementos, cuentas o rubros específicos de un estado financiero	NIA 805 (Revisada)	Aplica cuando las leyes o regulaciones requieren la comunicación de KAMs en el informe del auditor sobre dichos estados financieros o elementos (no es el caso en Argentina), o el auditor así lo decida. Cuando se comunican KAMs, la NIA 701 aplica completamente.
Compromiso para reportar sobre estados financieros resumidos, derivados de los	NIA 810 (Revisada)	Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye la comunicación de una o más KAMs, se requiere que el auditor

estados financieros auditados de acuerdo con las NIA por el mismo auditor		incluya una declaración en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos. Sin embargo, no se requiere que el auditor describa KAMs individuales en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.
Revisión de información financiera intermedia	NIER 2410	No es aplicable.
Otros encargos de aseguramiento	NIEA	No es aplicable.
Servicios relacionados	NISR	No es aplicable.

Cuando una entidad presenta información financiera comparativa, ¿con qué ejercicio se relacionan las KAMs que debe comunicar el auditor?

La determinación de las KAMs se limita a las cuestiones de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y no de los estados financieros comparativos.

¿Todos los riesgos significativos son KAMs?

No. Aunque es probable que haya una fuerte correlación entre ellos, las KAMs no pretenden ser una lista de todos los riesgos significativos identificados por el auditor.

Con frecuencia, los riesgos significativos son áreas que requieren de una atención significativa del auditor, ya que por definición son aquellos riesgos de error significativo identificados y evaluados que, a juicio del auditor, requieren una consideración especial. Sin embargo, dependiendo de su naturaleza, esto puede no ser el caso para todos los riesgos significativos.

Por ejemplo, existe un riesgo presunto de fraude en el reconocimiento de ingresos, que el auditor evaluaría como un riesgo significativo. De manera similar, la violación de los controles por parte de la dirección también es un riesgo significativo en todas las auditorías. Si el auditor determina que la única razón por la cual estos riesgos fueron evaluados como significativos es debido a los requerimientos de las NIA y no requirieron de una atención significativa de su parte, el auditor podría considerar no identificarlos como KAMs.

¿Todas las KAMs son riesgos significativos?

No necesariamente. Las KAMs pueden incluir áreas de riesgos de error significativos evaluados como mayores, así como transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el ejercicio o juicios significativos del auditor relacionados con las áreas que involucran juicios significativos de la dirección que no fueron determinados como riesgos significativos.

Sin embargo, si se determina que dichas cuestiones (es decir, las áreas de riesgo mayor, las transacciones o eventos significativos, los juicios significativos del auditor) son KAMs – debido a que requieren de una atención significativa del auditor y fueron de la mayor importancia en la auditoría – puede ser apropiado cuestionarse si tales asuntos no deberían haberse considerado realmente como riesgos significativos.

¿Puede el auditor acumular las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno de la entidad al determinar cuáles cuestiones son KAMs?

Sí. Al determinar las KAMs, el auditor puede acumular las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno de la entidad, cuando las cuestiones sean similares y la acumulación proporcione una comunicación más clara en su informe de auditoría, sin perder información clave relevante para la comprensión de las cuestiones individuales.

Por ejemplo, pueden combinar las cuestiones relacionadas con la valuación o el deterioro de los diferentes tipos de activos, cuando la descripción de la cuestión por parte del auditor, las respuestas de auditoría, las observaciones, etcétera, tengan características similares.

¿Pueden acumularse KAMs cuando se comuniquen en el informe del auditor?

No. Cuando una cuestión, o acumulación de cuestiones, se determine como una KAM, el auditor describirá cada una usando un encabezado adecuado, en la sección “Cuestiones clave de auditoría” de su informe.

¿Existe un número recomendado de KAMs que el auditor deba comunicar en su informe?

No. El número de KAMs a comunicar es un asunto de juicio profesional y puede verse afectado por varios factores, incluyendo el tamaño y la complejidad de la entidad, la naturaleza de su negocio y su entorno, y los hechos y circunstancias del compromiso de auditoría.

La determinación de demasiados KAMs puede restarle valor a las cuestiones que fueron más significativos para la auditoría.

¿Es posible determinar que no existen KAMs a reportar?

La determinación de las KAMs implica hacer un juicio acerca de la importancia respectiva de las cuestiones que requieren de una atención significativa del auditor. Es probablemente raro que el auditor de una entidad pública no identifique al menos una KAM que deba comunicar en su informe.

Además, las circunstancias en las que una cuestión que se determina como KAM no se comunique en el informe del auditor se limita a los casos en los que las leyes o regulaciones prohíban la revelación pública de la cuestión o en aquellas circunstancias extraordinarias en las que determinemos que las consecuencias adversas de revelar una KAM sensible podrían pesar más que los beneficios de interés público.

La determinación de que no hay KAMs a comunicar en el informe del auditor puede proporcionar una oportunidad para una mayor discusión con otros que estén familiarizados con la auditoría y las cuestiones significativas que puedan haber surgido, incluyendo al revisor de calidad o concurrente, previo a la emisión del informe. Dichas discusiones pueden hacer que el auditor vuelva a evaluar su determinación inicial de que no hay KAMs para comunicar en su informe.

En el excepcional caso en que no haya KAMs para comunicar, ¿debe igualmente incluirse la respectiva sección en el informe de auditoría?

Si, dependiendo de los hechos y circunstancias de la entidad y la auditoría, el auditor determina

que no hay KAMs a comunicar, incluirá una declaración a este efecto en la sección “Cuestiones clave de auditoría” de su informe.

¿Cómo afectan el informe del auditor de la controladora, las KAMs que podrían surgir de auditorías de componentes llevadas a cabo bajo RT 37?

Los requerimientos del nuevo informe de auditoría, incluyendo la comunicación de KAMs, son aplicables para las auditorías realizadas de conformidad con las NIA; no así para auditorías bajo RT 37. Sin embargo, el auditor que examina los estados financieros del Grupo debería solicitar al auditor de los componentes que le hagan saber qué cuestiones podrían llegar a ser relevantes para que éste las considere al determinar qué KAMs comunicar en su informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados. Tal requerimiento debería estar indicado en las instrucciones que el auditor del componente reciba del auditor del grupo antes de comenzar su trabajo. En estos casos, el auditor del componente deberá seguir los lineamientos de la NIA 701.

¿Qué documentación de auditoría es necesaria respecto a la determinación de las KAMs?

El auditor incluirá en su documentación las cuestiones que requirieron de una atención significativa y la razón de su determinación en cuanto a si cada una de esas cuestiones es una KAM o no.

No se requiere que el auditor documente su razón de por qué una cuestión comunicada a los encargados del gobierno no se determina que sea una cuestión que requirió de una atención significativa de su parte. Sin embargo, cuando el grado de juicio profesional involucrado al llegar a la determinación es significativo o si la cuestión es claramente comparable con una cuestión que se determina que es una KAM, considera si, como una buena práctica, la documentación que describe las consideraciones involucradas al alcanzar esa determinación puede ser apropiada.

Cuando el auditor determina que no hay KAMs a comunicar en su informe o que las únicas KAMs dan lugar a una opinión modificada o una incertidumbre importante relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento, la razón de la determinación también se debería incluir en la documentación de auditoría.

¿Qué debe comunicarse acerca de una KAM?

La descripción de cada KAM incluye una referencia a las revelaciones relacionadas, si hay, dentro de los estados financieros auditados, por qué la cuestión se consideró que es una de la mayor importancia en la auditoría y por lo tanto se determinó que es una KAM, y cómo se cubrió esa cuestión en la auditoría.

La descripción de cada KAM debe ser clara, concisa, comprensible y específica de la entidad, y no debe ser vista como que compite con las revelaciones expuestas por la dirección en las notas a los estados financieros o que proporciona información original sobre la entidad.

Al describir por qué una cuestión es una KAM, que se relaciona directamente con las circunstancias específicas de la entidad, ayuda a minimizar la posibilidad de que dichas descripciones se vuelvan excesivamente estandarizadas y menos útiles con el paso del tiempo.

La relevancia de la información para los usuarios de los estados financieros es una consideración al determinar qué información se debe incluir en la descripción de una KAM. Dicha consideración puede incluir si la descripción permite una mejor comprensión de la

auditoría y de los juicios del auditor.

¿Cuánto detalle es apropiado al describir una KAM en el informe del auditor?

La descripción de las KAMs incluye el detalle suficiente para:

- Permitir que un usuario entienda la importancia de la KAM en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y no como opiniones separadas en elementos independientes de los estados financieros.
- Relacionarlo directamente con las circunstancias específicas de la entidad y evitar una descripción genérica o abstracta expresada en lenguaje estandarizado.
- Permitir que un lector informado de una versión anónima del informe identifique a la entidad o a la industria en la que opera la entidad.

El alcance de la explicación necesaria para describir por qué una cuestión de la mayor importancia en la auditoría, es influida por el alcance de las revelaciones sobre esa cuestión hechas por la dirección o los encargados del gobierno de la entidad.

Cuando hay más de una razón por la cual una KAM ha sido incluida en el informe del auditor (por ejemplo, un riesgo en el reconocimiento de ingresos en relación con la contabilidad de contratos a largo plazo y varios elementos), puede ser más útil para los lectores del informe, separar la cuestión en partes individuales, utilizando viñetas por cada razón.

¿Cuánto detalle se puede ofrecer al describir cómo se cubrió una KAM en el informe del auditor?

Al describir cómo una KAM fue cubierta en la auditoría de los estados financieros, la cantidad de detalles que el auditor incluirá en su informe es un asunto de juicio profesional. La descripción puede incluir alguna combinación de los elementos siguientes:

- Aspectos de la respuesta de auditoría o enfoque que fueron más relevantes para la cuestión o específicos para el riesgo de error evaluado como significativo;
- Una breve vista general de los procedimientos realizados;
- Un indicio del resultado de nuestros procedimientos; o
- Las observaciones clave respecto a la cuestión, sin que ello implique dar una opinión separada sobre la KAM, lo que implicaría expresar una opinión parcial, lo cual no está permitido por las NIA.

Puede que se necesite tener cuidado para que el lenguaje utilizado en la descripción de una KAM:

- No implique que la cuestión no ha sido resuelta de manera apropiada al formar la opinión sobre los estados financieros.
- Relacione la cuestión directamente con las circunstancias específicas de la entidad, mientras evita un lenguaje genérico o estandarizado.
- Tome en cuenta cómo se trata la cuestión en la(s) revelación(es) en los estados

financieros, si hay.

- No contiene o implica opiniones separadas sobre elementos independientes de los estados financieros.

¿Qué debe hacer el auditor si existe una KAM respecto a una “cuestión sensible” que los encargados del gobierno y/o la dirección se opone a que sea comunicada?

Las “cuestiones sensibles” son las KAMs para las que no se ha revelado públicamente la información. Por ejemplo:

- Decisiones difíciles relacionadas con la empresa en funcionamiento cuando no existe una incertidumbre importante;
- Posibles actos ilegales o fraudes;
- Deficiencias significativas en el control interno;
- Violaciones de independencia;
- Estrategias o disputas fiscales complejas;
- Problemas con la dirección o los encargados del gobierno, incluyendo las opiniones sobre la calidad y efectividad del gobierno y las estructuras de la administración del riesgo;
- Investigaciones regulatorias;
- Un pasivo contingente que no cumplió con los requerimientos de revelación conforme al marco aplicable para reportar la información financiera u otras disputas comerciales o litigio;
- Evaluación de errores no identificados/no corregidos.

A menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública acerca de la cuestión, las circunstancias en las que un auditor no comunique una KAM en su informe serían extremadamente raras. Por ejemplo: una operación sospechosa de lavado de activos o financiamiento del terrorismo no debería ser comunicada como una KAM. En muchos casos, incluso para las cuestiones que son comercialmente sensibles, se requiere que la dirección y los encargados del gobierno revelen públicamente la información pertinente de dicha cuestión.

Se supone que sea un beneficio de interés público al proporcionar una mayor transparencia sobre la auditoría para los usuarios pretendidos. La determinación de no comunicar una KAM se basa en si se esperaría razonablemente que las consecuencias adversas de dicha comunicación pesen más que los beneficios de interés público de hacerlo.

La decisión de no comunicar una KAM se basa en las comunicaciones con la dirección y los encargados del gobierno en cuanto a por qué creen que no es apropiada la revelación pública de la cuestión – así como cualquier comunicación con las autoridades reguladoras, de cumplimiento o de supervisión -.

El auditor podría alentar a la dirección o los encargados del gobierno a que hagan la revelación

pública de la información relevante sobre la cuestión. Cuando no se hace tal revelación, el auditor puede considerar necesario obtener una manifestación escrita de la dirección (coloquialmente llamada también como “carta de gerencia” o “carta de representaciones”) en cuanto a por qué la revelación pública de la cuestión no es apropiada, incluyendo su punto de vista acerca de la importancia de las consecuencias adversas que pueden surgir como resultado de dicha comunicación. Dependiendo de la complejidad y el juicio involucrado, puede ser apropiado obtener el asesoramiento de un abogado.

La decisión de no comunicar una KAM debido a que razonablemente se esperaría que las consecuencias adversas de hacerlo pesen más que los beneficios de interés público de dicha comunicación, es una decisión que debe evaluar el revisor de calidad y, de acuerdo con los mecanismos de control de calidad que cada firma de auditoría tenga implementados, efectuar las consultas internas necesarias. La NIA 701 requiere que esta decisión quede debidamente respaldada en la documentación de auditoría.

¿Debe el auditor comunicar KAMs incluso al emitir una opinión modificada?

Depende del tipo de opinión modificada.

Opinión con salvedades o adversa: Sí

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades o una opinión adversa, la comunicación de KAMs, en la medida en que existan, sigue siendo relevante para mejorar la comprensión de la auditoría por parte de los usuarios.

Si el auditor determina que una cuestión - distinta a las cuestiones que dan lugar a una opinión con salvedades o a una opinión adversa - es una KAM, es importante que la descripción de ese KAM no dé a entender que los estados financieros, en su conjunto, son más confiables en relación con esa cuestión en particular que lo que corresponde en las circunstancias. Ello sería incongruente con las salvedades o la opinión desfavorable expresada por el auditor en su informe.

Cuando el auditor exprese una opinión con salvedades o adversa, incluirá en la sección “Cuestiones clave de auditoría” un párrafo como el que sigue: *“Además de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” (o “Fundamento de la opinión adversa”), hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe”*.

En el caso de que se concluya que no hay otras KAMs que las comunicadas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades (adversa)” o en la sección “Incertidumbre importante sobre empresa en funcionamiento”, corresponde indicar en la sección de “Cuestiones clave de la auditoría”: *“[...] Excepto por la cuestión (las cuestiones) que se describe (describen) en la sección “...”, hemos determinado que no hay otras cuestiones clave de auditoría a comunicar en nuestro informe”*.

Abstención de opinión — No, a menos que las leyes o regulaciones así lo requieran

Cuando el auditor se abstiene de opinar sobre los estados financieros, no está permitido comunicar KAMs, a menos que dicha comunicación sea requerida por las leyes o regulaciones, lo cual no es exigido en Argentina. Tener presente que, cuando el auditor se abstiene de opinar sobre los estados financieros, tampoco incluirá en su informe una sección sobre la “Otra información” que se presenta junto con ellos pero que no ha sido objeto de la auditoría.

¿Cómo informa el auditor una incertidumbre significativa en relación con la empresa en funcionamiento?

Una cuestión que da lugar a una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan dar lugar a una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento es - por su naturaleza - una KAM. Sin embargo, en dichas circunstancias, la cuestión no se describe en la sección “Cuestiones clave de auditoría” del informe del auditor. Los requerimientos asociados en relación con la descripción de la KAM no aplican. Esta cuestión debe ser referenciada a la sección “Incertidumbre significativa sobre empresa en funcionamiento” del informe del auditor. En esa sección, el auditor llamará la atención sobre la nota a los estados financieros que revela la situación, y manifestará que dichos hechos o condiciones indican que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y que el auditor no expresa una opinión modificada en relación con la cuestión.

El uso de una sección separada en el informe del auditor para una incertidumbre significativa en relación con la empresa en funcionamiento reemplaza al actual tratamiento, donde esta incertidumbre es presentada en la sección “Párrafos de énfasis”. El uso de una sección por separado aplica incluso cuando no hay KAMs.

¿Cuál es la relación entre las cuestiones comunicadas como KAMs y los párrafos de énfasis y sobre otras cuestiones?

Cuestiones clave de auditoría	Cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Las KAMs se seleccionan de las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno.
Párrafo de énfasis	Un párrafo incluido en el informe del auditor que se refiere a una cuestión que se presenta o revela apropiadamente en los estados financieros que, según el juicio del auditor, es de tal importancia que es fundamental para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios, pero no es una KAM.
Otras cuestiones	Un párrafo incluido en el informe del auditor que se refiere a una cuestión distinta a las presentadas o reveladas en los estados financieros que, según el juicio del auditor, sea relevante para la comprensión de la auditoría por parte de los usuarios, las responsabilidades del auditor o el informe del auditor.

El uso de un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones no es un sustituto para la determinación y la comunicación de las KAMs.

Cuando se requiere que el auditor comunique una KAM, incluirá un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones en su informe sólo cuando la cuestión se haya determinado que

no es una KAM y considere que es necesario:

- dirigir la atención de los usuarios a una cuestión presentada o revelada en los estados financieros que, según el juicio del auditor, es fundamental para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios (es decir, un párrafo de énfasis), o
- comunicar una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados financieros que, según el juicio del auditor, es relevante para la comprensión de la auditoría por parte de los usuarios, las responsabilidades del auditor o el informe del auditor (es decir, un párrafo sobre otras cuestiones).

Las cuestiones que se determinen como KAMs todavía pueden ser fundamentales para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios (es decir, cuestiones que de otro modo serían presentadas en un párrafo de énfasis). En tales casos, al comunicar las cuestiones como KAMs, puede que el auditor quiera resaltar o llamar más la atención a su importancia respectiva. Resaltar o dirigir más la atención se puede lograr mediante la presentación de la cuestión de manera más prominente que las demás cuestiones de la sección “Cuestiones clave de auditoría” (por ejemplo, como primera cuestión) o incluyendo información adicional en la descripción de la KAM para indicar la importancia de la cuestión a la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios.

Puede haber cuestiones que no se hayan determinado como KAMs, pero aún pueden ser fundamentales para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios. Un hecho posterior, por ejemplo, puede ser fundamental para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios; pero puede no requerir de una atención significativa del auditor en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Si el auditor considera necesario dirigir la atención a dicha cuestión, pero no considera que sea una KAM, lo incluirá en un párrafo de énfasis.

Del mismo modo, las referencias a las restricciones de uso o de los estados financieros previos que están siendo auditados por otro auditor son ejemplos de cuestiones que es poco probable que sean KAMs, pero aún pueden ser relevantes para la comprensión de la auditoría por parte del usuario, las responsabilidades del auditor o el informe del auditor. Si el auditor considera necesario dirigir la atención de los usuarios sobre esas cuestiones, las incluirá en un “Párrafo sobre otras cuestiones”.

¿Puede haber KAMs diferentes en el informe del auditor sobre los estados financieros separados y los consolidados?

Si bien puede haber KAMs en común en el informe del auditor sobre los estados financieros separados y sobre los estados financieros consolidados, no necesariamente deben ser los mismos. Por ejemplo: Podría haber cuestiones de exposición que se hayan presentado en la auditoría de los estados financieros separados, que - por efecto de las eliminaciones propias del proceso de consolidación - no se han planteado al auditar los estados financieros consolidados.

¿Debe incluirse en la carta de contratación el hecho de que el auditor comunicará KAMs en su informe de auditoría?

La NIA 210, “Acuerdo de los términos del encargo de auditoría”, señala en el párrafo A24 que puede hacerse referencia a las KAMs en la carta de contratación que describe las responsabilidades del auditor. El hecho de que no se hubiera hecho mención expresa en la carta de contratación a la inclusión de KAMs en el informe del auditor, no desobliga a este último de comunicarlas, ya que no hacerlo implicaría no cumplir con las NIA vigentes. La dirección de la entidad tampoco podría prohibir o liberar al auditor de comunicar KAMs en su informe de

auditoría, eximiéndolo expresamente de esta responsabilidad, por así haberlo acordado al inicio de su trabajo. La responsabilidad del auditor de comunicar KAMs es con los usuarios de su informe en general y no con su comitente.

¿Qué no son las KAMs?

- **No** son un sustituto de información que la dirección debe revelar en los estados financieros.
- **No** son una alternativa para eximir al auditor de:
 - ✓ expresar una opinión modificada (NIA 705 revisada), o de
 - ✓ informar cuando exista una incertidumbre importante relacionada con la empresa en funcionamiento (NIA 570 revisada).
- **No** constituyen una opinión separada sobre cuestiones particulares.

¿Qué cuestiones no son KAMs?

Las cuestiones relacionadas con independencia del auditor que suelen comunicarse a los responsables del gobierno de la entidad no son KAMs.

Las deficiencias significativas de control interno, *per se*, tampoco lo son. Aunque podrían ser una consideración adicional para identificar una determinada cuestión como KAM.

El riesgo presunto de fraude por la elusión de controles por parte de la gerencia es un riesgo significativo en las auditorías bajo NIA, que lleva a que los auditores planeen y ejecuten procedimientos de auditoría específicos para abordar dicho riesgo. Pero este riesgo significativo en sí no motiva una KAM a comunicar.

Tampoco tiene el auditor la obligación de comunicar en su informe las incorrecciones no ajustadas por la dirección de la entidad, los actos ilegales comunicados a los responsables del gobierno corporativo que no hayan tenido su debido impacto en los estados financieros auditados, o contingencias de pérdidas que hayan sido evaluadas como de remota posibilidad de ocurrencia.